

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

9523 *Modificación medidas con relación hijos extramatrimoniales no consensuado 39/2008 sobre otras familia incidentes*

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 2

En Manacor a 14 de abril de 2014

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Dña., Candelaria. María Isabel, del Azar frente a D. Marcel Soler Salsas, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y. acuerdo las siguientes medidas en interés de su hija menor:

- 1) Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de la pareja a la madre Dña. Candelaria María Isabel del Azar siendo ostentada la patria potestad sobre la misma por ambos progenitores que la ejercerán conjuntamente de tal manera que las decisiones especial trascendencia respecto de esta serán adoptadas por ambos progenitores de común acuerdo teniendo siempre presente el interés de la menor.
- 2) Se establece un régimen de visitas a favor del padre D. Marcel Soler Salsas sometido a la propia voluntad de la menor, siendo la misma la que decidirá el tiempo a pasar con su padre, en el caso de que este muestre interés en relacionarse con la niña.
- 3) El Sr. Marcel Soler abonará mensualmente desde la presente resolución en concepto de alimentos para su hija la cantidad, de 200'-€ en la cuenta bancaria designada, por la madre dentro de los primeros cinco días de cada mes y actualizable anualmente conforme al IPC. Ambos progenitores abonaran por mitad los gastos extraordinarios devengados por la educación y crianza de la menor.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a esta sentencia a las partes en legal forma haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Palma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MARCEL SOLER SALSAS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

